



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

5 de marzo de 1999

Núm. 127 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 122
Núm. exp. 121/000121)

PROYECTO DE LEY

621/000127 Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.673.674.489 pesetas, para compensar el déficit de la Compañía Trasmediterránea, S. A., correspondiente al ejercicio de 1996, por la explotación de los Servicios de Comunicaciones Marítimas de Interés Nacional.

ENMIENDAS

621/000127

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.673.674.489 pesetas, para compensar el déficit de la Compañía Trasmediterránea, S. A., correspondiente al ejercicio de 1996, por la explotación de los Servicios de Comunicaciones Marítimas de Interés Nacional.

Palacio del Senado, 3 de marzo de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.673.674.489 pesetas, para compensar el déficit de la Compañía Trasmediterrá-

nea, S. A., correspondiente al ejercicio de 1996, por la explotación de los Servicios de Comunicaciones Marítimas de Interés Nacional.

Palacio del Senado, 2 de marzo de 1999.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1**.

ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine»:

«... Correspondiendo la cantidad de 411,8 M de pesetas. Al déficit de explotación y el de 7.673,6 M al déficit de inversiones que lleva incluido las aportaciones a la reducción de plantilla habida en el Ejercicio.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de diferenciar ambas cantidades de explotación de las líneas de interés público de las que se vinculan a la liquidación de contratos de personal de la plantilla y a la amortización de activos.

—————
ENMIENDA NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Se-

nado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine»:

«Y que servirá para compensar la misma cuantía aportada por el Ministerio de Fomento como anticipo de tesorería.»

JUSTIFICACIÓN

Enmienda de naturaleza técnica.